




D. ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A.”

CERTIFICA.- Que la Junta General de la Sociedad “PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A.”, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, adoptó entre otros los siguientes puntos:

“PUNTO 1º.- Aprobar los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2016 de las Sociedades Municipales “Puerto Deportivo de Marbella, S.A.”, Transportes Locales 2000, S.L.” y “Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.” y su posterior remisión al Ayuntamiento para su consolidación con el Presupuesto General de la Entidad.

 El Sr. Secretario da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de enero de 2016, presentada por la Primer Teniente de Alcalde, D^a Blanca M^a Fernández Tena, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, EN SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE, A LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES, “PALACIO DE FERIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE MARBELLA, S.L.”, “PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A.”, “RADIO TELEVISIÓN MARBELLA, S.L.”, Y “TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L.” RELATIVA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

De conformidad con el Artículo 15 de los estatutos sociales de las sociedades municipales “Puerto Deportivo de Marbella, S.A.”, “Radio-Televisión Marbella, S.L.”, y “Transportes Locales 2000. S.L.” y del Artículo 11 de la sociedad municipal “Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.”, es competencia de la Junta General aprobar los Proyectos de Presupuestos basados en los estados de gastos e ingreso y programas de actuación de las sociedades municipales, para su posterior incorporación al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Proyectos de Presupuestos para el ejercicio 2016 que se somete a la consideración de la Junta General para su aprobación si procede, constan de los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Memoria explicativa
- b. Estado de Gastos e Ingresos
- c. Anexo de Inversiones
- d. Informe de Personal
- e. Anexo de Personal
- f. Cuenta pérdidas y ganancias

g. Programa de actuación, inversiones y financiación.

En atención a todo lo dispuesto, esta Presidencia eleva a la Junta General lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2016 de las sociedades municipales “Puerto Deportivo de Marbella, S.A.”, “Radio Televisión Marbella, S.L.”, “Transportes Locales 2000. S.L.” y “Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.”

SEGUNDO.- Los presupuestos aprobados de las sociedades municipales “Radio Televisión Marbella, S.L.”, “Puerto Deportivo de Marbella, S.A.”, “Transportes Locales 2000. S.L.” y “Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.” se remitirán al Ayuntamiento para su consolidación con el Presupuesto General de la Entidad.”

Sometidos a votación los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2016 de la sociedad “Puerto Deportivo de Marbella, S.A.” el resultado es de **catorce votos a favor** (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos de Grupo Municipal IU, dos del Grupo Municipal OSP y dos del Grupo Municipal CSSP) y **doce abstenciones** del Grupo Municipal PP y en consecuencia se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2016 de la sociedad municipal “**Puerto Deportivo de Marbella, S.A.**” y su posterior remisión al Ayuntamiento para su consolidación con el Presupuesto General de la Entidad.

La documentación correspondiente al Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2016, se anexa a la presente Acta, diligenciada por el Sr. Secretario, constando de 24 (veinticuatro), páginas selladas y numeradas.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión, y a los solos efectos de fe pública, al amparo de lo prevenido en el art. 366 del Reglamento del Registro Mercantil, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Marbella a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

VºBº
EL PRESIDENTE



Fdo. José Bernal Gutiérrez

